

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMAS PARA EL EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA INVESTIGADORES, TALENT HOUSE, UBICADO EN DONOSTIA (PASEO DUQUE DE BAENA, 42

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián impulsó la construcción de un edificio de apartamentos para investigadores en la parcela municipal ubicada en el Paseo de Duque de Baena, 42 de Donostia/San Sebastián (en adelante, Talent House) del que Fomento de San Sebastián, entidad pública municipal, es responsable en la actualidad.

La necesidad de la contratación se fundamenta en reposición de camas de los apartamentos, deterioradas por el desgaste por uso, es decir, de los diferentes elementos conformantes de las mismas.

Condiciones técnicas

De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá suministrar y colocar en la prestación del objeto del contrato, el siguiente material:

- **Colchón de 90 x 190 cm.**
- **Colchón de 150 x 190 cm.**
- **Base tapizada de 150 x 190 cm.**
- **Juego de patas.**
- **Almohada de 70 cm.**
- **Almohada de 90 cm.**

Las características técnicas que, con carácter de mínimo, deben cubrir los materiales anteriormente indicados, que la empresa adjudicataria deberá de suministrar en la prestación del servicio, así como las condiciones del suministro y colocación para cada uno de ellos, son las siguientes:

- **Colchón de 90 x 190 cm.**
En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de suministrar colchones de medida 90 cm de ancho x 190 cm de largo x 23 cm de alto según UNE-EN 1334.

El colchón a suministrar deberá de ser de Bloque de muelles de hilo continuo, con Tratamiento térmico y Tratamiento inhibidor de corrosión y lubricante, acolchado a una sola cara de uso, asas textiles laterales preferiblemente verticales.

La Tapicería deberá de ser Stretch hipoalergénica, con tratamiento efectivo contra chinches, mosquitos y otros insectos, basados en ingredientes naturales.

El colchón deberá de ser resistente al fuego según UNE EN 597.1 y UNE EN 597.2, debiendo de ser los retardantes de llama no halogenados según Directiva 2002/95/EC.

Además, como parte del servicio y contenido en el precio, la empresa adjudicataria deberá de colocar en cada uno de los apartamentos, el colchón suministrado en su correcta posición, retirando cualquier embalaje del mismo, así como el colchón deteriorado al que sustituye, hasta su depósito en punto autorizado.

- **Colchón de 150 x 190 cm.**

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de suministrar colchones de medida 150 cm de ancho x 190 cm de largo x 23 cm de alto según UNE-EN 1334.

El colchón a suministrar deberá de ser de Bloque de muelles de hilo continuo, con Tratamiento térmico y Tratamiento inhibidor de corrosión y lubricante, acolchado a una sola cara de uso, asas textiles laterales preferiblemente verticales.

La Tapicería deberá de ser Stretch hipoalergénica, con tratamiento efectivo contra chinches, mosquitos y otros insectos, basados en ingredientes naturales.

El colchón deberá de ser resistente al fuego según UNE EN 597.1 y UNE EN 597.2, debiendo de ser los retardantes de llama no halogenados según Directiva 2002/95/EC.

Además, como parte del servicio y contenido en el precio, la empresa adjudicataria deberá de colocar en cada uno de los apartamentos, el colchón suministrado en su correcta posición, retirando cualquier embalaje del mismo, así como el colchón deteriorado al que sustituye, hasta su depósito en punto autorizado.

- **Base tapizada de 150 x 190 cm.**

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de suministrar bases tapizadas de estructura metálica de medida 150 cm de ancho x 190 cm de largo apta para ensayos de resistencia establecidos en la norma UNE EN 1725:1998.

La Tornillería de fijación de patas, deberá de ser con piezas fabricadas en nylon moldeado, con la tuerca embutida en la estructura metálica, sin soldaduras, de métrica M10 estándar.

Además, como parte del servicio y contenido en el precio, la empresa adjudicataria deberá de colocar en cada uno de los apartamentos, la base tapizada suministrada en su correcta posición, retirando cualquier embalaje del mismo, así como la base existente deteriorada a la que sustituye, hasta su depósito en punto autorizado, habiéndole extraído las 4 patas existentes antes de su retirada.

- **Juego de patas.**

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de suministrar juegos de 2 patas metálicas con regulación de nivel de rosca M10 estándar para las bases tapizadas de estructura metálica de medida 150 cm de ancho x 190 cm de largo suministradas anteriormente.

Cada base tapizada, debe de contar con 6 unidades de patas. De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá, como parte del servicio y contenido en él, incorporar en cada base tapizada de estructura metálica, las 4 patas extraídas de la base retirada más un juego de patas suministrado por cada base tapizada, es decir, 6 patas.

Además, como parte del servicio y contenido en el precio, la empresa adjudicataria deberá de retirar cualquier embalaje del mismo hasta su depósito en punto autorizado.

La altura de las patas, 23 cm aproximadamente, deberá de ser en concreto la misma que la de las patas existentes. Así pues, la empresa adjudicataria deberá de comprobar dicha medida y suministrar de acuerdo a ésta, patas de la misma altura para que puedan ser combinadas con las existentes.

- **Almohada de 70 cm.**

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de suministrar almohadas de medida 70 cm de ancho de firmeza media, con funda 100% microfibra y relleno hueco hipoalergénico totalmente lavables.

Además, como parte del servicio y contenido en el precio, en los pedidos relacionados con el suministro de materiales anteriormente descritos, la empresa adjudicataria deberá de colocar en cada uno de los apartamentos, las almohadas solicitadas en su correcta posición, retirando cualquier embalaje del mismo, así como la almohada existente deteriorada a la que sustituye, hasta su depósito en punto autorizado.

En el caso de suministros puntuales de estos materiales para la sustitución de elementos deteriorados, no será necesaria la retirada de los embalajes ni de las almohadas deterioradas, ni su colocación en el apartamento correspondiente, debiéndose suministrar bien embaladas en cantidades como mínimo de 10 unidades para su estocaje y futura reposición por parte de Fomento de San Sebastián.

- **Almohada de 90 cm.**

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de suministrar almohadas de medida 70 cm de ancho de firmeza media, con funda 100% microfibra y relleno hueco hipoalergénico totalmente lavables.

Además, como parte del servicio y contenido en el precio, en los pedidos relacionados con el suministro de materiales anteriormente descritos, la empresa adjudicataria deberá de colocar en cada uno de los apartamentos, las almohadas solicitadas en su correcta posición, retirando cualquier embalaje del mismo, así como la almohada existente deteriorada a la que sustituye, hasta su depósito en punto autorizado.

En el caso de suministros puntuales de estos materiales para la sustitución de elementos deteriorados, no será necesaria la retirada de los embalajes ni de las almohadas deterioradas, ni su colocación en el apartamento correspondiente, debiéndose suministrar bien embaladas en cantidades como mínimo de 16 unidades para su estocaje y futura reposición por parte de Fomento de San Sebastián.

Articulación del Servicio

Al comienzo de la prestación del servicio objeto de esta contratación, una vez firmado el contrato y en el plazo máximo de 7 días naturales, la empresa adjudicataria mantendrá una reunión de Comienzo de Servicio con la persona responsable por parte de Fomento de San Sebastián, para resolver cualquier duda que pudiera surgir en relación con el servicio.

En la misma reunión, la empresa adjudicataria proporcionará a Fomento el contacto de la persona responsable e interlocutora con Fomento, proporcionando su teléfono, correo electrónico u otra forma de contacto y realización de los pedidos de material necesario.

A partir de aquí, Fomento realizará los pedidos por correo electrónico a la dirección de correo suministrada o a través de la plataforma de la misma, en la que, todas las condiciones propias de esta licitación, deberán de estar dadas de alta de forma previa.

En dicha solicitud se detallará el tipo de artículo, las medidas del mismo, dirección de entrega y la persona encargada del centro para la recepción del material, en horario de oficina o se podrá seleccionar el producto con esta información, en la propia plataforma de la empresa adjudicataria.

Para esto, la empresa adjudicataria deberá de tener una disponibilidad de lunes a viernes de 9:00 a 15:00, debiendo acusar recibo del pedido recibido en un plazo nunca superior a 8 horas. La misma dedicación y respuesta deberá de tener la empresa adjudicataria, para responder a cualquier cuestión, duda, incidencia o sugerencia de Fomento.

El plazo de entrega será de 25 días laborables desde el envío de la solicitud, pudiéndose pactar un nuevo plazo en el caso de roturas de stock y siempre con el visto bueno de Fomento.

La empresa adjudicataria deberá coordinar con la persona responsable de Fomento de San Sebastián el día y franja horaria para la entrega del material solicitado.

Cabe indicar que, en el caso de la totalidad de los colchones, las bases tapizadas, las patas y solo en parte de las almohadas, 120 en concreto, la suma de todo este material será solicitado por parte de Fomento en 4 entregas. Así pues, la empresa adjudicataria deberá de poder realizar la entrega de la totalidad del material, salvo 180 almohadas, en 4 veces.

El resto de materiales objeto de esta contratación, es decir, las 180 almohadas restantes, serán solicitadas en pedidos de 16 unidades a lo largo de toda la duración del contrato.

En todos los casos, los gastos de envío se entenderán incluidos dentro de los precios de los productos solicitados, no pudiéndose ser facturados como concepto adicional por la empresa adjudicataria.

Todos los envíos estarán comprendidos en el término municipal de Donostia/San Sebastián, previsiblemente en Talent House y las entregas deberán estar acompañadas de su correspondiente albarán (número albarán, fecha, dirección de envío o centro, artículo y cantidad, etc.), así como de las fichas técnicas de todos los productos enviados.

La empresa adjudicataria será la responsable del transporte y correspondiente montaje del material de cama en los apartamentos, previa indicaciones recibidas por la persona responsable de Fomento de San Sebastián o quien ésta designe para coordinar las entregas, no pudiéndose ser facturados dichos servicios como concepto adicional por la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo indicado anteriormente.

A su vez, será la empresa adjudicataria la responsable de la retirada y gestión de los residuos hasta punto autorizado de residuos para su correspondiente tratamiento, quien emitirá un certificado. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria los certificados que acrediten la entrega al gestor de residuos autorizado. En el caso de colchones sin manchas, podrá solicitarse a la empresa adjudicataria que los deposite en una zona habilitada para ello, para su recogida por parte de empresa sin ánimo de lucro con fines sociales.

Si se detectase que el material entregado es defectuoso, la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos derivados de la recogida y posterior entrega del nuevo producto, sin cargar ningún tipo de gasto adicional por ello.

En Donostia/San Sebastián, a 3 de mayo de 2023

44158497S
IÑIGO
OLAIZOLA (R:
A20001681)

Digitalki sinatuta
norenandik: 44158497S
IÑIGO OLAIZOLA (R:
A20001681)
Data: 2023.05.03 11:48:42
+02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.